

FINALIDAD DEL TRABAJO:

OBJETIVOS CONCRETOS:

METODOLOGÍAS:

MEDIOS DE LOCOMOCIÓN:

MEDIOS DE MANUTENCIÓN:

MATERIAL A UTILIZAR:

INSTALACIÓN DE APARATOS:

MATERIAL DE LAS ISLAS CON EL QUE SE VA A TRABAJAR (especificar vivo/muerto):

ÁREAS O ZONAS DE TRABAJO:

NOMBRES y D.N.I. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

¿SE SOLICITA APOYO LOGÍSTICO DE OAPN (Especificar y justificar) :

POSIBLES DAÑOS QUE PUEDA OCASIONAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

BENEFICIOS QUE PUEDE APORTAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

OBSERVACIONES:

**INSTITUCIONES O EMPRESAS PARA LA QUE REALIZARÁ EL TRABAJO
(Nombre, domicilio social, tfno.) :**

PLAN DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

**ORGANISMO O ENTIDAD/ES QUE FINANCIARÁ EL TRABAJO (Nombre,
Domicilio, ...) :**

OTROS DATOS QUE SE APORTAN:

En , a de de 200

FIRMA DEL SOLICITANTE

Sr. Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales.
C/ José Abascal, 41 28003 MADRID.

Telf.: +34 (9)1 546 81 87 / 81 86 / 81 95 Fax.: +34 (9)1 546 82 71

e-mail: jimontoya@oapn.es jzapata@oapn.es

<http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/organizacion/organismos-publicos/organismo-autonomo-parques-nacionales-oapn/centros-fincas/centros/chafarinas.aspx>

Refugio Nacional de Caza Islas Chafarinas (R.D. 1.115/82)

Ficha de PARTICIPANTES para la tramitación de permisos y acreditaciones para el acceso a las Islas Chafarinas.

(Esta ficha se refiere únicamente a las actividades a desarrollar en el espacio físico de las Islas Chafarinas)

TÍTULO PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:

Investigador principal:

PARTICIPANTES PARA LOS QUE SE SOLICITA PERMISO DE ACCESO

Investigador principal:

DNI/pasaporte:

Dirección:

fax:

tel.:

Email:

Otros investigadores (incluir nombre, DNI y centro):

Otros participantes (incluir nombre, DNI y centro):

SÍNTESIS DE OBJETIVOS:

FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN:

ENTE FINANCIADOR:

Importe total del proyecto:

Importe correspondiente al RNC Islas Chafarinas (si el proyecto abarca también otras áreas de estudio):

FIRMA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL:

Fecha:

Fecha de recepción:

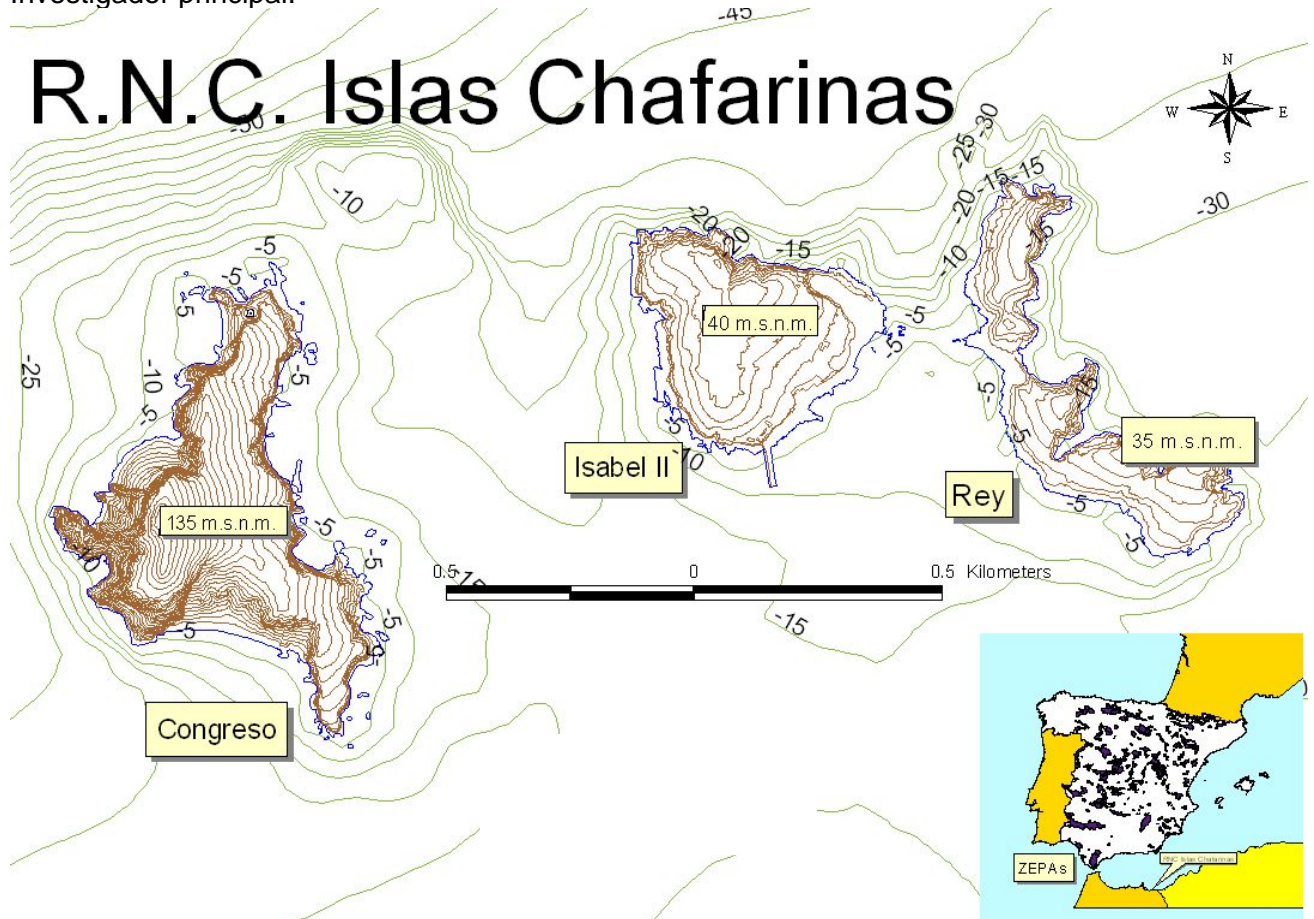
Refugio Nacional de Caza Islas Chafarinas (R.D. 1.115/82)

Ficha Calendario de trabajo de campo

TÍTULO PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:

Investigador principal:

R.N.C. Islas Chafarinas



Especificar si las zonas cambian a lo largo del calendario de trabajo de campo:

Año:	E	F	M	A	M	J	JU	A	S	O	N	D
Nº días de campo												
Nº máximo de personas/día												

Refugio Nacional de Caza Islas Chafarinas (R.D. 1.115/82)

Ficha de muestras, capturas y otras intervenciones o dispositivos a instalar en las áreas de trabajo

TÍTULO PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:

Investigador principal:

Si va a tomar muestras, capturar ejemplares y/o colocar alguna señalización o aparato, especifique más abajo. Caso de no precisarlo, confírmelo aquí.

CAPTURA Y MANIPULACIÓN DE EJEMPLARES DE FLORA Y FAUNA

especie nº de ejemplares lugar tipo de manipulación*

TOMA DE MUESTRAS

material nº de muestras lugar

COLOCACION DE DISPOSITIVOS, MARCAS Y OTRAS INTERVENCIONES

nombre nº de unidades lugar

* En el caso de que se vayan a utilizar radiotransmisores, infórmese primero sobre las frecuencias disponibles para evitar conflictos con otros proyectos.

El investigador principal del proyecto se compromete, caso de no haber acordado lo contrario, a retirar todas las señalizaciones, aparatos, etc., una vez terminado el tiempo fijado, dejando el lugar como estaba.

Refugio Nacional de Caza Islas Chafarinas (R.D. 1.115/82)

Ficha de OBJETIVOS PARA EL AÑO: _____

TÍTULO PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:

Investigador principal:

Exponga los objetivos específicos que pretende alcanzar en su investigación en el próximo año 2.0__ :

Propuesta de calendario trabajo de campo para el próximo año _____

Año:	E	F	M	A	M	J	JU	A	S	O	N	D
Nº días de campo												
Nº máximo de personas/día												

¿Hay cambios en los participantes? En caso afirmativo haga los cambios sobre la lista correspondiente, en caso negativo señálelo aquí:

FIRMA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL:

FECHA:

Enviar a: Organismo Autónomo Parques Nacionales, RNC Islas Chafarinas, antes del 31 de octubre. Las investigaciones que no presenten esta información no podrán ser aprobadas para el año siguiente.

Refugio Nacional de Caza Islas Chafarinas (R.D. 1.115/82)

INFORME de RESULTADOS del AÑO: _____

TÍTULO PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:

Investigador principal:

Resuma la investigación realizada en el curso del año:

Incluya en hoja aparte las referencias de PUBLICACIONES y otros (tesis, etc.) que guarden relación con su trabajo en Chafarinas. No olvide enviar al Coordinador copia de los trabajos publicados y, si el proyecto ha finalizado, una copia del informe final, en el que se hará constar las aportaciones del proyecto a la conservación de las Chafarinas.

FIRMA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL:

FECHA:

Enviar a: Organismo Autónomo Parques Nacionales, RNC Islas Chafarinas, C/ José Abascal, 41; 28003 Madrid, antes del 31 de diciembre.

Las investigaciones que no presenten esta información no podrán ser aprobadas para el año siguiente.

ANEXO INFORMATIVO

Utilización de cámaras, teléfonos móviles, etc

Se exige el conocimiento expreso del articulado del Código Penal que sigue, mediante la firma de un documento ante el Comandante Militar de las Islas Chafarinas en el que se reseñará el nombre completo, nº del DNI o Pasaporte y el número del teléfono móvil particular en su caso.

Jefatura del Estado (BOE n. 281 de 24/11/1995)

LEY ORGÁNICA 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

CAPITULO III

De los delitos relativos a la defensa nacional

SECCIÓN 1.ª DEL DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS E INFORMACIONES RELATIVAS A LA DEFENSA NACIONAL

Artículo 598.

El que, sin propósito de favorecer a una potencia extranjera, se procurare, revelare, falseare o inutilizare información legalmente calificada como reservada o secreta, relacionada con la seguridad nacional o la defensa nacional o relativa a los medios técnicos o sistemas empleados por las Fuerzas Armadas o las industrias de interés militar, será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años.

Artículo 599.

La pena establecida en el artículo anterior se aplicará en su mitad superior cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1.º Que el sujeto activo sea depositario o conocedor del secreto o información por razón de su cargo o destino.

2.º Que la revelación consistiera en dar publicidad al secreto o información en algún medio de comunicación social o de forma que asegure su difusión.

Artículo 600.

1. El que sin autorización expresa reprodujere planos o documentación referentes a zonas, instalaciones o materiales militares que sean de acceso restringido y cuyo conocimiento esté protegido y reservado por una información legalmente calificada como reservada o secreta, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años.

2. Con la misma pena será castigado el que tenga en su poder objetos o información legalmente calificada como reservada o secreta, relativos a la seguridad o a la defensa nacional, sin cumplir las disposiciones establecidas en la legislación vigente.

Artículo 601.

El que, por razón de su cargo, comisión o servicio, tenga en su poder o conozca oficialmente objetos o información legalmente calificada como reservada o secreta o de interés militar, relativos a la seguridad nacional o la defensa nacional, y por imprudencia grave dé lugar a que sean conocidos por persona no autorizada o divulgados, publicados o inutilizados, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año.

Artículo 602.

El que descubriere, violare, revelare, sustrajere o utilizare información legalmente calificada como reservada o secreta relacionada con la energía nuclear, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años, salvo que el hecho tenga señalada pena más grave en otra Ley.

Artículo 603.

El que destruyere, inutilizare, falseare o abriere sin autorización la correspondencia o documentación legalmente calificada como reservada o secreta, relacionadas con la defensa nacional y que tenga en su poder por razones de su cargo o destino, será castigado con la pena de prisión de dos a cinco años e inhabilitación especial de empleo o cargo público por tiempo de tres a seis años.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES EN RNC ISLAS CHAFARINAS

Para la obtención de las autorizaciones administrativas relativas a la realización de trabajos y actividades de investigación en el RNC Islas Chafarinas es necesario en primer lugar,

- ✓ La presentación del Impreso de Solicitud de Autorización de Trabajos de Investigación disponible en la Web del OAPN <http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/organizacion/organismos-publicos/organismo-autonomo-parques-nacionales-oapn/centros-fincas/centros/chafarinas.aspx>, y documentación relativa al Proyecto de Investigación para el que se solicita.
 - ✓ Los permisos tienen una duración máxima de año, por lo que a 1 de enero de cada año debe efectuarse una solicitud de renovación en caso de proyectos plurianuales.
 - ✓ El investigador deberá considerar el procedimiento administrativo previo a la autorización a la hora de tramitar la presente solicitud, por los plazos que son necesarios cumplir y que afectarán a las fechas de ejecución de los trabajos de investigación solicitados.
 - ✓ Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de todos aquellos permisos exigibles por otros organismos de la administración en atención a la normativa vigente.
 - ✓ Una vez que la solicitud sea aprobada por la Dirección del O.A.P.N., se notificará al responsable del proyecto.
 - ✓ Antes de iniciar los trabajos de campo, se mantendrá una reunión entre los técnicos responsables del RNC y los investigadores del proyecto para intercambiar información relevante sobre localización de zonas de muestreo, zonas sensibles o excluidas al tránsito, apoyo necesario, etc. En cualquier caso, la primera visita de campo se hará siempre acompañado por los técnicos del RNC.
 - ✓ Al término de los trabajos deberá enviarse un informe sobre la actividad desarrollada y los resultados preliminares obtenidos durante el año en curso, incluyendo un listado de referencias sobre las publicaciones y otras actividades científicas realizadas con el proyecto. Esta información se publica en la Web de OAPN y se incluye en la Memoria Anual de Actividades y Resultados del RNC.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- A. IMPRESOS CUMPLIMENTADOS (Solicitud Autorización Trabajos de Investigación, Fichas de Área de Trabajo y Ficha de muestras, capturas y otras intervenciones o dispositivos a instalar en las áreas de trabajo)
- B. DNI, PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA
- C. INFORME DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Memoria Justificativa y Plan de Trabajo)